CLAUSULADO ACTA DE ADICIÓN Nº 01 Y PRORROGA Nº 01 AL CONVENIO No. 329 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE

CONTRATISTA	ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE NIT° 822000860-1 R/L MERLY ALEJANDRA GONZALEZ C.C. 1.121.953.410
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	TRES (3) MESES
SOLICITUD DE PRORROGA N°1	UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS
FECHA INICIAL DE TERMINACION	04 DE JUNIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE JULIO DEL 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE ($330.050.040).
VALOR ADICION N°1	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($158.977.620).
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SESISCIENTOS SESENTA PESOS ($489.027.660.OO)

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la, **ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE, NIT 822.000.860-1** representada legalmente por **MERLY ALEJANDRA GONZALEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.121.953.410**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga al **Convenio No 329 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 04 de marzo de 2024, **EL MUNICIPIO** y **ASOCIACION HOGAR GERIATRICO SAN JOSE, NIT 822.000.860-1** representada legalmente por **MERLY ALEJANDRA GONZALEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.121.953.410**, suscribieron Convenio No 0329 de 2024, cuyo objeto contractual consiste en "**AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**"

2) Que el valor total del Convenio es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE ($330.050.040).**

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4) Que el día 5 de marzo de 2024, las partes firman acta de inicio con una terminación del 04 de junio de 2024.

5) Que el día 29 de mayo de 2024, el supervisor solicita adición No. 01 por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($158.977.620).**

6) Que el día 29 de mayo de 2024, el supervisor solicita prórroga No. 01 por un término de **UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS**, teniendo como nueva fecha de terminación el día 19 DE JULIO DEL 2024.

7) Que el 29 de mayo de 2024, mediante informe del Supervisor, se solicita a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, realizar la presente adición No. 01 y prorroga No. 01 al Convenio No. 0329 de 2024 manifestando: en razón a que la necesidad de continuar con las actividades propias del convenio mencionado persiste, se hace necesario darle continuidad al desarrollo de las mismas, con el fin de cumplir lo contemplado la misionalidad propia de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

8) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 01 y Prorroga No. 01 al Convenio de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - **PRÓRROGA:** El contrato se prorroga por un término de UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS, a partir del 05 de junio de 2024 teniendo como fecha de terminación el día 19 de julio del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el convenio No. 329 de 2024, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($158.977.620)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2438 con fecha de expedición del 31 de mayo de 2024, por el mismo valor.

CLAUSULA TERCERA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.